

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 679** *Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de estancias concedidas por Orden EDU/866/2011, de 28 de marzo, por la que se adjudican subvenciones de la Modalidad B del Subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores extranjeros en centros españoles.*

Por Orden EDU/1456/2010, de 26 de mayo se convocaron ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación de 2010, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Por Orden EDU/866/2011, de 28 de marzo, se adjudicaron las subvenciones de la Modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores extranjeros en centros españoles, entre las cuales se encuentran las concedidas a la Universidad Complutense de Madrid para la formalización de un contrato a doña Konstancja Satalecka, del 1 de mayo de 2011 al 31 de octubre de 2012 y la concedida a la Universidad Jaume I para la formalización de un contrato a doña Elina Vilar Beltrán del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

Desde el 24 de julio la Dra. Satalecka disfrutó de licencia por maternidad, por lo que su contrato ha sido prorrogado del 1 de noviembre de 2012 al 8 de febrero de 2013.

Durante el período del 15 de mayo al 3 de septiembre de 2012 la Dra. Vilar disfrutó de licencia por maternidad, por lo que su contrato ha sido prorrogado del 1 de enero al 22 de abril de 2013.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 75 de la Orden de convocatoria, esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.

Conceder la prolongación de la estancia de las investigadores que se indican en el Anexo de esta resolución, con las condiciones recogidas en el mismo, por un importe total de 20.907,45 euros (veinte mil novecientos siete euros con cuarenta y cinco céntimos).

Segundo.

El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2012: 5.973,56 euros.
Anualidad 2013: 14.933,89 euros.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Se hace constar que la cuantía mensual de la cuota patronal de la Seguridad Social estará sujeta a modificación en función de los tipos de cotización que se establezcan por la Seguridad Social para el ejercicio 2013.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha

de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de diciembre de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, P.D. (Orden/ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

ANEXO

Organismo	Referencia	Investigador extranjero	Responsable del grupo español	Fecha de inicio de la prorroga	Fecha de fin de la prorroga	Sueldo mensual
Universidad Complutense de Madrid.	SB2010-0015	Satalecka, Konstancja.	Contreras González, José Luis.	01-nov-2012	08-feb-2013	1.938,00
Universidad Jaume I.	SB2010-0085	Vilar Beltrán, Elina.	Sales Ciges, M. ^a Auxiliadora.	01-ene-2013	22-abr-2013	1.938,00